

FEDERACION ANDALUZA



DE PATINAJE

FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE
ESTADIO OLÍMPICO, GALERIA SUR, PTA.F
(ISLA DE LA CARTUJA) 41092-SEVILLA
TELEFONO Y FAX 954461474

E-mail: fapatinaje@gmail.com

E C E P C I O	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE	
	- 4 JUL. 2012	
	Registro General	Hora
N	3	Sevilla

ELECCIONES FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE.

Destinatarios: Clubes Federados en la F.A.P.

Sevilla, 29-junio-2012

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento de Elecciones 2012, aprobado por el Comité de Disciplina Deportiva de la Junta de Andalucía, la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Patinaje convoca elecciones, con fecha **3 de julio de 2012**, a la Asamblea General y Presidente de la misma.

Los actos de votación para la elección de miembros de la Asamblea General se realizarán en circunscripción electoral única el día 5 de octubre de 2012, de 11 a 14 y de 15 a 18 horas en la sede de la Federación Andaluza de Patinaje, sita en Estadio Olímpico, Galería Sur, Puerta F, Isla de la Cartuja, Sevilla.

La elección de Presidente se realizará el día 5 de noviembre de 2012, en horario que se comunicará oportunamente, en el mismo lugar.

Se adjunta:

- Censos definitivos correspondientes a los distintos estamentos.
- Reglamento Electoral 2012.
- Calendario Electoral 2012.
- Composición de la Comisión Electoral de la F.A.P.
- Distribución del número de miembros de la Asamblea General por especialidades y estamentos.

Vº.Bº.

Francisco Ramos Anguilá
Presidente de la F.A.P.



FEDERACION ANDALUZA
DE PATINAJE

Miguel Pérez Moyano
Secretario de la F.A.P.

FEDERACION ANDALUZA



DE PATINAJE

FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE
ESTADIO OLIMPICO, GALERIA SUR, PTA.F
(ISLA DE LA CARTUJA) 41092-SEVILLA
TELEFONO Y FAX 954461474
E-mail: fapatinaje@gmail.com

FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE

ELECCIONES 2012

CENSO ELECTORAL DEFINITIVO



**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
 SEVILLA**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
Alba López	José M ^a .	16-12-67	45	41601	H.L.	Dragons
Andújar Pulido	Eloisa	01-09-73	39	41604	H.L.	Dragons
Arregui López	Antonio	26-12-67	45	41612	H.L.	Dragons
Arregui Guzmán	Alejandro	02-11-92	20	41613	H.L.	Dragons
Sánchez Morales	Emilio	17-11-82	30	41615	H.L.	Dragons
Castaño Zambonino	Ana Isabel	15-06-72	40	41616	H.L.	Dragons
Prieto Cruz	José M ^a .	23-10-95	16	41617	H.L.	Dragons
Martos Tenorio	Jesús	08-02-70	42	41618	H.L.	Dragons
Castaño Gallego	Juan José	21-04-77	35	41619	H.L.	Dragons
Rodríguez Gómez	Antonio	04-02-88	24	41630	H.L.	Dragons
Recuero Parrilla	José Jesús	03-10-68	44	41633	H.L.	Dragons
Pérez Rivas	Manuel L.	30-10-65	47	41639	H.L.	Dragons
Gutiérrez Pabón	Silvia	25-02-77	35	41640	H.L.	Dragons
Blanco Hurtado	Daniel	29-01-94	18	41641	H.L.	Dragons
Whalen	Kevin	06-09-80	32	41645	H.L.	Dragons
Bonilla Jiménez	Alberto	15-05-74	38	41646	H.L.	Dragons
Caro Solís	Patricia	21-02-89	23	41647	H.L.	C.P. San José
Carrasco Santana	Roberto A.	12-05-57	55	41650	H.L.	C.P. San José
González Gomez	Leo	09-09-77	35	41651	H.L.	C.P. San José
Carrasco Escolar	Rodrigo	23-03-86	26	41652	H.L.	C.P. San José
González Fernández	Mario	23-10-86	26	41653	H.L.	C.P. San José
Flores Camino	Rafael	18-04-76	36	41654	H.L.	C.P. San José
Naranjo Sánchez	Daniel	17-08-75	37	41655	H.L.	C.P. San José
Martín Sánchez	Antonio	23-07-91	21	41656	H.L.	C.P. San José
Contreras Ruiz	Francisco	12-04-72	40	41657	H.L.	C.P. San José
Martínez Gómez	Leopoldo	21-10-68	44	41301	H.P.	Irlandesas
Calvo Caballero	Alfredo	10-09-69	43	41302	H.P.	Irlandesas
Laguillo Morejón	Jesús	03-02-71	41	41303	H.P.	Irlandesas
Candau romero	Alvaro	25-03-71	41	41304	H.P.	Irlandesas
Mondaza Perol	Pedro	10-11-77	35	41306	H.P.	Irlandesas
Nieto Galán	Manuel L.	20-05-79	33	41308	H.P.	Irlandesas
Cornejo Sánchez	José Ignacio	28-09-81	31	41309	H.P.	Irlandesas
Velasco Naranjo	fco. Javier	07-09-94	17	41313	H.P.	Macarena
Díaz Díez	Guillermo	09-09-95	16	41314	H.P.	Macarena
Pérez Minero	Manuel	07-11-95	16	41318	H.P.	Macarena
Guerra Centeno	Rafael	14-06-80	32	41466	H.P.	Irlandesas
Bueno Rivas	Alberto	24-05-89	22	41334	H.P.	C.P. Claret
Castro Rufián	José	28-03-74	38	41335	H.P.	C.P. Claret
Contreras Ruiz	José Víctor	21-09-86	26	41336	H.P.	C.P. Claret
Gullón Cárdenas	Carlos	23-09-91	21	41338	H.P.	C.P. Claret
Gullón Cárdenas	Pablo	03-04-86	26	41339	H.P.	C.P. Claret
Meireles de Matos V.	Joao Manuel	02-08-78	34	41340	H.P.	C.P. Claret
Raimundo Ruiz	Javier	05-05-85	27	41341	H.P.	C.P. Claret
Rosamanta Bellón	Jorge	30-09-83	29	41343	H.P.	C.P. Claret
Valpuesta Ruiz	Gonzalo	20-06-79	33	41344	H.P.	C.P. Claret
Nieto Pérez	Vicente	06-09-48	64	41345	H.P.	C.P. Claret
Cantillana Cortés	Pedro	12-02-84	28	41397	H.P.	C.D. Claret
Juárez López	Manuel	01-03-67	45	41399	H.P.	C.D. Claret
Juárez Bianchini	Manuel	16-12-89	23	41400	H.P.	C.D. Claret

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
SEVILLA**

Apellidos	Nombre	Fecha		Nº.Lic.	Area	Clubes
		Ncmto.	Edad			
Cantillana Cortés	José	11-12-85	27	41402	H.P.	C.D. Claret
Deffense Narváez	Roberto	24-04-82	30	41403	H.P.	C.D. Claret
Campillo Jiménez	Jesús	25-12-95	16	41405	H.P.	C.D. Claret
Palomino Gutiérrez	Juan Carlos	30-05-82	30	41407	H.P.	C.D. Claret
Del Río Sánchez-M.	Joaquín	14-02-80	32	41409	H.P.	C.D. Claret
Bela Macquillan	Antonio	31-08-65	47	41412	H.P.	C.D. Claret
Sánchez Campuzano	Rocío	23-03-93	19	41059	P.A.	C.P. Giralda
Gómez del Moral López	Mª delMar	28-12-78	34	41060	P.A.	C.P. Giralda
Sánchez Mazo	Sofía	15-09-93	19	41063	P.A.	C.P. Giralda
Villarroya Serrano	Manuel	14-01-83	29	41064	P.A.	C.P. Giralda
Moraleta Prados	Fernando	12-08-79	33	41080	P.A.	C.P. Giralda
Ruiz del Rey	Pilar	22-11-91	21	41062	P.A.	C.P. Giralda
Santos Ramos	Ana	19-02-92	20	41061	P.A.	C.P. Giralda
Torrallbo Moreno	Manuel	19-11-89	23	41066	P.A.	C.P. Giralda
Ysern Coto	María	07-05-63	49	41108	P.A.	Espartinas
Sanz Baya	Cristina	10-06-91	21	41032	P.A.	C.P. Loreto
Cabeza Ruiz	Javier	12-10-86	26	41123	P.A.	C.P. Loreto
González Oria	Cristina	31-08-86	26	41037	P.A.	C.P. Loreto
Fernández Devós	Estefanía	14-07-89	23	41042	P.A.	C.P. Loreto
Martínez Durán	Clara	05-02-86	26	41007	P.A.	C.P. Loreto
Montes Cejudo	Irene	15-04-91	21	41027	P.A.	C.P. Loreto
Nieto Ortega	Cynthia	14-12-86	26	41003	P.A.	C.P. Loreto
Redondo Lora	Laura	20-02-87	25	41050	P.A.	C.P. Loreto

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
CADIZ**

Apellidos	Nombre	Fecha		Nº.Lic.	Area	Clubes
		Ncmto.	Edad			
Rodríguez Fernández	Carlos	26-12-90	21	11001	H.L.	Dos Bahías
Golmayo Fernández	Ernesto	08-01-93	19	11002	H.L.	Dos Bahías
Bueno Cepero	Alvaro	21-01-93	19	11003	H.L.	Dos Bahías
Bernal García	Luis	25-08-85	26	11004	H.L.	Dos Bahías
García Mariñas	Alfredo B.	25-07-86	25	11005	H.L.	Dos Bahías
Gómez Almendres	Pedro L.			11007	H.L.	Dos Bahías
Matías Almirón	Diego			11008	H.L.	Dos Bahías
Matías Almirón	Pablo			11009	H.L.	Dos Bahías
CastilloHernández	Antonio S.			11010	H.L.	Dos Bahías
Rodríguez Manéndez	Alvaro	16-11-82	29	11011	H.L.	Dos Bahías
Barahona Pineda	Antonio	25-07-93	18	11015	H.L.	Dos Bahías
Mtnez. Pérez-Crespo	Pedro L.		23	11016	H.L.	Dos Bahías
Román Ferrer	Sergio		42	11017	H.L.	Dos Bahías
Rodríguez González	Néstor	30-06-84	27	11018	H.L.	Dos Bahías
Raven Bolaños	César		27	11019	H.L.	Dos Bahías
Pérez Facio	Brice	11-09-93	18	11033	H.L.	Sancti Petri
De Mula Cano	Alvaro	14-12-88	23	11034	H.L.	Sancti Petri
Es-Sair Messaoud	Aziz	18-09-73	38	11035	H.L.	Sancti Petri
Díaz Sánchez	Diego A.	01-01-88	24	11036	H.L.	Sancti Petri
RendónTorres	Francisco	26-04-86	26	11037	H.L.	Sancti Petri
Cabrera Rosado	Pablo	30-09-94	17	11038	H.L.	Sancti Petri
Gundín Rojo	Carlos M.	16-06-72	40	11039	H.L.	Sancti Petri
Serrano Aguilera	Fernando	20-04-84	28	11040	H.L.	Sancti Petri
Ginther	Óliver	21-06-70	42	11041	H.L.	Sancti Petri
De Mula Cano	Jesús	17-03-86	26	11042	H.L.	Sancti Petri
Alvarez Amor	Jesús	30-11-74	37	11043	H.L.	Sancti Petri
Del toro Sánchez	Araceli	21-06-92	20	11044	H.L.	Sancti Petri
Caraballo López	José Mª	07-08-90	21	11056	H.L.	Sancti Petri
González Rodríguez	Steven		35	18201	H.L.	Virgen Nieves
González Rodríguez	Fernando		28	18202	H.L.	Virgen Nieves

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
CADIZ**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
Palafox Rendón	Carlos	06-11-80	22	18203	H.L.	Virgen Nieves
Matas Velasco	Alvaro	13-01-82	30	18204	H.L.	Virgen Nieves
Mata Moreno	Manuel	23-09-77	34	18205	H.L.	Virgen Nieves
Arroyo Lendínez	Richard	16-06-72	40	18206	H.L.	Virgen Nieves
Travesi Cruz	Carlos	09-11-81	29	18207	H.L.	Virgen Nieves
Sheid	Philip	19-09-84	27	18208	H.L.	Virgen Nieves
Muñoz Ruiz	Alvaro	13-01-82	30	18212	H.L.	Virgen Nieves
Peña Peña	Rafael	05-11-58	53	18215	H.L.	Virgen Nieves

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
ALMERIA**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
García Morales	Miguel	29-11-75	37	4001	P.V.	Alborán
Salmerón López	José	07-08-85	27	4002	P.V.	Alborán
Martínez García	Fabio M.	19-08-80	32	4003	P.V.	Alborán

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
MALAGA**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
González Esteban	Lucía	12-12-87	25	29036	P.A.	Mijas P.A.
González Esteban	Nuria	19-04-94	18	29033	P.A.	Mijas P.A.
Benítez Sánchez	Francisco	5-0-78	34	29035	P.A.	Mijas P.A.
López Peralta	Cristina	27-05-94	18	29437	P.A.	Paulo Freire
Daris López	Florencia	03-04-94	18	29140	P.A.	.P. El Tejar
Peula Navarrete	David	12-11-89	23	29056	P.A.	.P. El Tejar
Morales Constantino	Ayelén	20-07-88	24	29141	P.A.	.P. El Tejar
Bueno Sotomayor	Teresa	05-06-95	17	29133	P.A.	.P. El Tejar
Pérez López	Raquel	28-04-95	17	29134	P.A.	.P. El Tejar
Bendle	Holly	30-07-95	16	29193	P.A.	Alhaurín Torre
O^Reyly Rivera	Lucy	08-11-95	16	29194	P.A.	Alhaurín Torre
González Jiménez	Noelia	28-05-96	16	29406	P.A.	Torrox
Mesa Lorenzo	Cristina	06-03-96	16	29429	P.A.	E.M. Torremolinos
Díaz Núñez	Juan Carlos	14-09-94	17	29430	P.A.	E.M. Torremolinos
Chacón Rey	Laura	09-12-95	16	29499	P.A.	E.M. Torremolinos
Boutaquamant Barranco	Nisre	29-06-96	16	29452	P.A.	E.M. Torremolinos
Cabrera Martínez	Fco. José	21-07-92	19	29453	P.A.	E.M. Torremolinos
Corral Romero	Rafael	08-09-72	40	29501	H.P.	Fuengirola
Oliva de Alba	José Luis	10-07-79	33	29502	H.P.	Fuengirola
Navas Bravo	José Miguel	09-04-82	30	29503	H.P.	Fuengirola
Domínguez González	Manuel Jesús	29-06-69	43	29504	H.P.	Fuengirola
Fernández Gutiérrez	Fco. Javier	19-06-74	37	29505	H.P.	Fuengirola
Siles Jiménez	Javier	09-09-81	31	29506	H.P.	Fuengirola
Tamayo Moreno	José Fco.	28-03-79	33	29508	H.P.	Fuengirola
Tamayo Moreno	Alfonso	21-08-82	30	29509	H.P.	Fuengirola
Pérez Romeero	Francisco	25-07-77	35	29510	H.P.	Fuengirola
Domínguez Moreno	José Alberto	09-07-77	35	29511	H.P.	Fuengirola
Robles López	Pedro Lucas	06-10-67	45	29512	H.P.	Fuengirola
García González	Fernando	03-02-77	35	29513	H.P.	Fuengirola
Monje Melero	Fco. Javier	29-10-69	43	29514	H.P.	Fuengirola
Espinosa Gómez	Juan Carlos	25-10-79	33	29515	H.P.	Fuengirola
Sánchez Gómez	Raul	13-11-76	36	29516	H.P.	Fuengirola
Corral Romero	Juan Carlos	10-08-74	38	29519	H.P.	Fuengirola
Ayuso Mustard	Guillermo	24-10-66	46	29520	H.P.	Fuengirola
Alarcón Delgado	Israel	05-12-70	42	29521	H.P.	Fuengirola

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
MALAGA**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
Moreno Ramón	José Antonio	31-12-93	19	29524	H.P.	Nerja
Ponce García	José Miguel	15-11-93	19	29525	H.P.	Nerja
Pérez Figueroa	Marcos	24-06-86	26	29528	H.P.	Nerja
Solano Poniz	Fco.Diego	10-07-87	25	29542	H.P.	Nerja
Solano Poniz	Cristian	22-05-84	28	29544	H.P.	Nerja
Tivani	Rubén	10-05-69	43	29552	H.P.	Nerja
Manzano Ríos	Juan Jesús	14-07-76	36	29819	H.L.	C.D. Málaga
Cantero Zamorano	Antonio	06-10-86	26	29832	H.L.	C.D. Málaga
Núñez Montecatine	Lucas	16-04-79	33	29833	H.L.	C.D. Málaga
Pérez Portillo	Antonio M.	05-08-71	31	29701	P.V.	Malaka
Correal Calero	Gaspar	30-12-64	48	29702	P.V.	Malaka
Castellanos Ramos	Julián	27-01-75	37	29703	P.V.	Malaka
Ríos Santos	Daniel	07-03-78	34	29704	P.V.	Malaka
Cañizares Fernández	Enrique	18-08-72	40	29712	P.V.	Malaka
Granda González	Jonathan	04-08-85	27	29717	P.V.	Malaka
Haritchelhar de Santos	Marcela	20-01-75	37	29719	P.V.	Malaka
Quintanilla Guzmán	Eduardo	13-08-69	43	29720	P.V.	Malaka

**ESTAMENTO: DEPORTISTAS
GRANADA**

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Clubes
Romero Romero	Mario	30-12-94	17	18107	P.V.	La Zubia
Ramírez Hita	Guillermo	20-09-89	23	18025	H.P.	C.P. Alhambra
Comba Molina	Francisco	01-03-92	20	18004	H.P.	C.P. Alhambra
Iañez García	Moisés	01-02-91	21	18003	H.P.	C.P. Alhambra
López-Rubio Troncoso	Santiago	24-07-53	59	18001	H.P.	C.P. Alhambra
Gandarias Torres	Alberto	10-10-77	35	18002	H.P.	C.P. Alhambra
Alonso Barrales	Alejandro	27-11-92	20	18005	H.P.	C.P. Alhambra
Gran Pérez	Vicente	23-10-61	51	18021	H.P.	C.P. Alhambra
Ramón Lillo	Roberto	05-04-84	24	18022	H.P.	C.P. Alhambra
Gracia Tarifa	Miguel Angel	05-12-94	17	18007	H.P.	C.P. Alhambra
Gran Rodriguez	Vicente	09-12-95	16	18026	H.P.	C.P. Alhambra
González Rodríguez	Steven		35	18201	H.L.	Virgen Nieves
González Rodríguez	Fernando		28	18202	H.L.	Virgen Nieves
Palafox Rendón	Carlos	06-11-80	30	18203	H.L.	Virgen Nieves
Torres Pozo	Daniel	13-01-82	29	18204	H.L.	Virgen Nieves
Matas Velasco	Alvaro	22-10-82	28	18205	H.L.	Virgen Nieves
Mata Moreno	Manuel	23-09-77	34	18206	H.L.	Virgen Nieves
Arroyo Lendinez	Richard	16-06-72	39	18207	H.L.	Virgen Nieves
Travesi Cruz	Carlos	09-11-81	30	18208	H.L.	Virgen Nieves
Scheid	Philip	19-09-84	27	18209	H.L.	Virgen Nieves
Muñoz Ruiz	Alvaro	13-01-82	30	18212	H.L.	Virgen Nieves
Peña Peña	Rafael	05/11/1958	53	18215	H.L.	Virgen Nieves

ESTAMENTO: TECNICOS

Apellidos	Nombre	Fecha Ncmto.	Edad	Nº.Lic.	Area	Ciudad
Comba Molina	Francisco	01-03-92	20	18004	H.P.	C.P. Alhambra
Iañez García	Moisés	01-02-91	21	18003	H.P.	C.P. Alhambra
López-Rubio Troncoso	Santiago	24-07-53	59	18001	H.P.	C.P. Alhambra
Gandarias Torres	Alberto	10-10-77	35	18002	H.P.	C.P. Alhambra
Ramón Lillo	Roberto	05-04-84	28	18022	H.P.	C.P. Alhambra
Ramírez Hita	Guillermo	20-09-89	23	18025	H.P.	C.P. Alhambra
Granda González	Jonathan	04-08-85	27	29717	P.V.	Málaga
Haritchelhar de Santos	Marcela	20-01-75	37	29719	P.V.	Málaga
Quintanilla Guzmán	Eduardo	13-08-69	43	29720	P.V.	Málaga
Benítez Sánchez	Francisco	05-10-78	34	29035	P.A.	Málaga
Bonilla Benítez	Lorena	16-02-87	21	29344	P.A.	Málaga
Luna Guíñez	Silvana M.	22-11-75	37	29290	P.A.	Málaga
Morales Ortiz	Angélica	13-03-70	42	29055	P.A.	Málaga
Pascual Barranquero	Sara	24-02-89	23	29438	P.A.	Málaga
Robles Diáñez	Sandra	24-08-86	26	29431	P.A.	Málaga
Rodríguez Althoff	Mª Laura	18-12-80	32	29409	P.A.	Málaga
Pons Pratdepadua	Albert	28-11-89	23	29291	P.A.	Málaga
Meireles de Matos v.	Joao Manuel	02-08-78	34	41340	H.P.	Sevilla
Castro Rufián	José	28-03-74	38	41335	H.P.	Sevilla
Nieto Pérez	Vicente	06-09-48	64	41345	H.P.	Sevilla
Sánchez Melero	Jesús	02-01-50	62	41333	H.P.	Sevilla
Gómez del Moral	Mª del Mar	28-12-78	34	41060	P.A.	Sevilla
Martínez Durán	Clara Mª	05-02-86	26	41007	P.A.	Sevilla
Martínez Durán	Soledad	16-01-82	26	41001	P.A.	Sevilla
Redondo Lora	Laura	20-02-87	25	41050	P.A.	Sevilla
Villarroya Serrano	Manuel	14-01-83	29	41064	P.A.	Sevilla
Torralbo Moreno	Manuel	19-11-89	23	41066	P.A.	Sevilla
Moraleda Prados	Fernando	12-08-79	33	41080	P.A.	Sevilla
Cabeza Ruiz	Javier	12-10-86	26	41123	P.A.	Sevilla
Alba López	José Mª	16-12-67	45	41601	H.L.	Sevilla
Arregui López	Antonio	26-12-67	45	41612	H.L.	Sevilla
Arregui Guzmán	Alejandro	02-11-92	20	41613	H.L.	Sevilla
Rodríguez Gutiérrez	Carlos			11012	H.L.	Cádiz

ESTAMENTO: ARBITROS/JUECES

Apellidos	Nombre	Area
Gutiérrez Caballero	Ana	H.L.
Moreno Santiago	Cristina	H.L.
Vázquez Durán	Joaquín	H.L.
Arregui López	Antonio	H.L.
De Mula Cano	Jesús	H.L.
Benítez Ramírez	Marcelino	H.P.
Fernández Quintero	Miguel	H.P.
López Benítez	Alvaro	H.P.
López Varela	Joaquín	H.P.
Benítez Sánchez	Francisco	P.A.
Cabeza Ruiz	Javier	P.A.
Morales Constantino	Ayelén	P.A.
Martínez Durán	Clara	P.A.
Martínez Durán	Soledad	P.A.
Villarroya Serrano	Manel	P.A.
Morales Constantino	María A.	P.A.
De Moral Aguilera	Raquel	P.A.
Puerta Valenzuela	Dolores	P.A.
Girabel Vicente	Yael A.	P.A.
Daris López	Camila	P.A.
Guitelman Dupont	Lara	P.A.
Pons Pratdepadua	Albert	P.A.
Pascual Barranquero	Sara	P.A.
Rosales Ríos	Vanessa	P.A.

ESTAMENTO: CLUBES

CLUB	Nº REGISTRO	MODALIDAD	PROVINCIA
C.P LORETO	005237	P.A.	SEVILLA
C.P. GIRALDA	008515	P.A.	SEVILLA
C.P. ESPARTINAS	017305	P.A.	SEVILLA
ALHAURIN EL GRANDE	010564	P.A.	MALAGA
ALHAURIN DE LA TORRE	016367	P.A.	MALAGA
C.P. EL TEJAR	001630	P.A.	MALAGA
C.D. ESTRELLA DEL SUR	017908	P.A.	MALAGA
TORRE DEL MAR	017502	P.A.	MALAGA
C.D.TORROX	013263	P.A.	MALAGA
C.P. ALHAMBRA	006945	H.P.	GRANADA
C.P. CLARET	02334	H.P.	SEVILLA
LAS PRADERAS S.C.	017007	H.P.	SEVILLA
C.P. IRLANDESAS	017308	H.P.	SEVILLA
C.P. MACARENA	001248	H.P.	SEVILLA
C.P. VALENCINA	019660	H.P.	SEVILLA
C.D. P. FUENGIROLA	002530	H.P.	MALAGA
NERJA P.C.	016212	H.P.	MALAGA
C.D. AXARQUIA	016923	H.P.	MALAGA
VIRGEN DE LAS NIEVES	009578	H.L.	GRANADA
DOS BAHIAS	014781	H.L.	CADIZ
C.I.L. SANCTI PETRI	007942	H.L.	CADIZ
C.D. SEVILLA DRAGONS	001743	H.L.	SEVILLA
A.D.P. SAN JOSE	007761	H.L.	SEVILLA
C.D.MALAGA	017426	H.L.	MALAGA
C.D. BENALPATIN	015180	P.V.	MALAGA
C.P. MALAKA	015967	P.V.	MALAGA
C.D. LA ZUBIA	015710	P.V.	GRANADA



REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE _PATINAJE_

Capítulo Preliminar Disposiciones generales

Artículo 1º. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de PATINAJE__.
2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de _PATINAJE_ se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2º. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de __PATINAJE__ procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de _PATINAJE__ y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.
2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.
3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

Capítulo I Convocatoria

Artículo 3º. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de PATINAJE_ corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.
2. La convocatoria incluirá, como mínimo:
 - a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
 - b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.
 - c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.
 - d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4º. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de PATINAJE_ tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral.

Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas.

Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5º. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General. El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de PATINAJE__ se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.

Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6º. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de PATINAJE_, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de _PATINAJE__ y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7º. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.
2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8º. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.
2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9º. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

Capítulo II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de _PATINAJE_, durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión. La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.
2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de _PATINAJE_.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de PATINAJE.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de PATINAJE_ se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

Capítulo III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de PATINAJE, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de PATINAJE será de 40, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (60%)
- b) Deportistas: 8 miembros (20%)
- c) Entrenadores y técnicos: 4 miembros (10%)
- d) Jueces y árbitros: 4 miembros (10%)

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La circunscripción electoral será única para toda Andalucía en todos los estamentos deportivos, y tendrá su sede en el domicilio social de la Federación, sito en Sevilla, Estadio de la Cartuja, Puerta F, para ello será preceptiva la autorización prevista en el artículo 14.3. de la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

2. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido para cada uno en la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de PATINAJE:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad y estén afiliados a la Federación Andaluza de PATINAJE.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de PATINAJE.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

— Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de PATINAJE.

— Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán

fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán lo siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Actividades y promoción Deportiva.

Apartado de Correos 2043.

41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de PATINAJE.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de (se consignará el correspondiente).

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de PATINAJE, habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1ª.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de PATINAJE_, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio.

El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

Capítulo IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de PATINAJE__ habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de PATINAJE será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos.

En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de PATINAJE_ cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

Capítulo V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de PATINAJE_ habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados

de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza

1. El Presidente de la Federación Andaluza de _PATINAJE_ podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

Capítulo VI

Disposiciones Comunes

Artículo 29. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de _PATINAJE_ no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones Adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de PATINAJE_, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de PATINAJE_, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de PATINAJE_ pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los

procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Quinta. Autorización

Se autoriza a la Junta Directiva a subsanar, suprimir o introducir aquellas modificaciones en el presente Reglamento para que las que fuere requerida por la dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, sin perjuicio de la ulterior aprobación de aquellas por parte de la Asamblea General de la Federación, salvo en los supuestos en los que sea preceptiva la intervención de ésta.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE**

ESTADIO OLÍMPICO, GALERÍA SUR, PUERTA -F-

(ISLA DE LA CARTUJA) 41092 - SEVILLA

TLF. 954 46 11 31 - FAX 954 46 14 74

E-mail: fapatinaje@gmail.com

C.I.F. V-41214156

FASES DEL PROCEDIMIENTO - 1	Fase previa o de elaboración del censo	
Día 1:	Convocatoria del proceso electoral federativo.	03.07.2012
Día 4:	Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva	06.07.2012
Día 5:	Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web	07.07.2012
Día 6:	Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa	08.07.2012
Día 20:	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.	22.07.2012
Día 23:	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.	25.07.2012
Día 24:	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.	26.07.2012

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE**

ESTADIO OLÍMPICO, GALERÍA SUR, PUERTA -F-

(ISLA DE LA CARTUJA) 41092 - SEVILLA

TLF. 954 46 11 31 - FAX 954 46 14 74

E-mail: fapatinaje@gmail.com

C.I.F. V-41214156

FASES DEL PROCEDIMIENTO - 2	Fase electoral o de constitución de la Asamblea General	FECHAS
Día 0:	el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.	01.09.2012
Día 7:	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General	7.09.2012
Día 12:	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.	12.09.2012
Día 13:	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.	13.09.2012
Día 17:	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.	17.09.2012
Día 20:	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas	20.09.2012
Día 23:	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007	23.09.2012
Día 30:	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.	30.09.2012
Día 35:	Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.	05.10.2012
Día 38:	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.	08.10.2012
Día 43:	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones	13.10.2012
Día 46:	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.	16.10.2012
Día 47:	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.	17.10.2012
Día 51:	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.	21.10.2012

Día 54:	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.	24.10.2012
Día 55:	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.	25.10.2012
Día 59:	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.	29.10.2012
Día 62:	Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.	01.11.2012
Día 66:	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta	05.11.2012
Día 68:	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa	07.11.2012
Día 69:	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.	08.11.2012
Día 71:	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.	10.11.2012
Día 74:	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.	13.11.2012



ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION ELECTORAL DE LA F.A.P.

En Sevilla, 29 de junio de 2012, tiene lugar la Reunión de constitución de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje en los locales de la misma, Estadio Olímpico, Galería sur, Puerta F; Isla de la Cartuja, Sevilla.

De conformidad con la Orden de 2007 de la Consejería de Turismo, comercio y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas se da por constituida la Comisión electoral formada por los siguientes señores:

Presidente: Alfonso López Gómez
Secretario: Manuel Nieto Galán
Vocal: Marco Antonio Verdugo Marín
Vocal suplente: Roberto Lázaro Gordo

Quedando abierto el plazo de impugnación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva dentro de los tres días hábiles siguientes.

Alfonso López Gómez
Presidente de la Comisión



Manuel Nieto Galán
Secretario de la Comisión

Marco Antonio Verdugo Marín
Vocal de la comisión

Roberto Lázaro Gordo
Vocal suplente de la comisión



COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS **ELECCIONES GENERALES 2012**

- 24 plazas para clubes
 - 8 plazas para deportistas
 - 4 plazas para jueces y árbitros
 - 4 plazas para entrenadores
- Total 40 plazas**

Distribución por clubes

- 9 plazas para clubes de patinaje artístico
- 8 plazas para clubes de hockey patines
- 4 plazas para clubes de hockey línea
- 3 plazas para clubes de patinaje de velocidad

Total 24 plazas

Distribución por deportistas

- 3 plazas para jugadores de hockey patines
- 2 plazas para jugadores de hockey línea
- 2 plazas para patinadores de artístico
- 1 plazas para patinadores de velocidad

Total 8 plazas

Distribución por jueces y árbitros

- 1 plaza para árbitros de hockey patines
- 1 plaza para árbitros de hockey línea
- 2 plazas para jueces de patinaje artístico

Total 4 plazas

Distribución por entrenadores

- 1 plaza para entrenadores de hockey patines
- 1 plaza para entrenadores de hockey línea
- 1 plaza para entrenadores de patinaje artístico
- 1 plaza para entrenadores de patinaje velocidad

Total 4 plazas